Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 23 AGO 2023

DECRETO ALC. Nº 2737 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Bien 2023", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 47 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo DOM N° 428 (26/07/2023), enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la contratación para prestación de servicios de la persona que se menciona y dar cumplimiento a los Objetivos señalados en Programa Construye Bien 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se individualiza para prestación de servicios como: **Apoyo administrativo a Equipo del Programa Construye Bien,** en el marco del programa denominado Construye Bien 2023, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo German Barahona Maturana		540.000.-	**01/08/2023**	**31/12/2023**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIO MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos